CONSTANCIA: Al Despacho de la señora. Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista constancia secretarial que antecede, se advierte que en el auto que admite la demanda, publicado en estados el día 16 de noviembre de 2023, se tuvo como fecha de la providencia: Quince de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022), siendo lo correcto: **Quince de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**, por tanto, se ordenará corregir en la providencia la fecha en mención.

Lo anterior por disposición del artículo 286 del C.G.P, que dispone: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto… **(…) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.**" (negrita extra texto).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha de la providencia en el auto que admite la demanda publicado en estados el día 16 de noviembre de 2023, el cual en adelante y para todos los efectos quedará así: "**Quince de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**".

NOTIFÍQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514259f2e0e62100f9b9753c3db0d5b7db8424a40c3dfce06b390bb56cac26ec**

Documento generado en 18/12/2023 02:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica